



Asamblea General

Distr. general
12 de julio de 2007
Español
Original: inglés

Sexagésimo segundo período de sesiones

Tema 87 de la lista preliminar*

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad

Informe del Secretario General*Resumen*

De conformidad con la resolución 61/38 de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 2006, en el presente informe se describen los progresos logrados por la Secretaría en 2006 y 2007 en la puesta al día del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*. En los párrafos 13 y 22 del presente informe se invita a la Asamblea a que adopte medidas a la luz de las conclusiones formuladas en las secciones II.H y III.E.

* A/62/50.



I. Introducción

1. El presente informe se ha elaborado de conformidad con la resolución 61/38 de la Asamblea General, de 4 de diciembre de 2006. En el párrafo 9 de la resolución, la Asamblea encomió al Secretario General por los progresos logrados en la preparación de los estudios del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, y en particular el recurso en mayor medida al programa de pasantías de las Naciones Unidas y la ampliación de la cooperación con instituciones académicas a ese fin, así como por los progresos logrados en la puesta al día del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*. En los párrafos 10 y 11, exhortó al Secretario General a proseguir con sus esfuerzos para poner al día ambas publicaciones; reiteró que el Secretario General era responsable de la calidad de éstas y, con respecto al *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, pidió al Secretario General que continuara ajustándose a las modalidades esbozadas en los párrafos 102 a 106 de su informe de 18 de septiembre de 1952 (A/2170). En los párrafos 12 y 13, la Asamblea reconoció la conveniencia de que el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* estuvieran disponibles en formato electrónico en todas las versiones de los correspondientes idiomas; y reiteró su llamamiento a que se aportaran contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para poner al día la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* y al fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, y a que se patrocinaran voluntariamente y sin costo alguno para las Naciones Unidas los servicios de expertos asociados que ayudaran a poner al día ambas publicaciones. Por último, en el párrafo 14, la Asamblea pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo segundo período de sesiones un informe sobre el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*.

II. Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas

A. Preparación de los Suplementos del Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas

2. En 2007, la Secretaría finalizó y presentó para su traducción y publicación el volumen I del Suplemento No. 9 (1995-1999). Por consiguiente, con respecto al volumen I, los Suplementos Nos. 1 a 9 ya están terminados y se pueden consultar en el sitio web del *Repertorio* (www.un.org/law/repertory). En lo referente al volumen V, los Suplementos Nos. 8 y 9 pronto quedarán concluidos; otros siete volúmenes se encuentran en diferentes etapas de preparación. En particular, durante el período que se examina, además del volumen V, también se lograron avances con respecto al volumen II de los Suplementos Nos. 7, 8 y 9 y al volumen IV de los Suplementos Nos. 8 y 9. Como un medio de eliminar el retraso en la publicación del volumen III de los Suplementos Nos. 7, 8 y 9 (1985-1999), se han definido los Artículos que generan una superposición de estudios en el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* y en el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*. En esos casos, de conformidad con una decisión adoptada

por el Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta, se han proporcionado referencias cruzadas a los estudios del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, según proceda. Además, se han publicado ejemplares impresos del volumen II del Suplemento No. 6, que desde hace algún tiempo puede consultarse en Internet.

3. Además, la Secretaría siguió publicando en Internet versiones anticipadas de varios estudios sobre determinados Artículos de la Carta de las Naciones Unidas que ya están terminados y que están a la espera de que se completen los volúmenes respectivos.

4. El estado actual de la publicación (el *Repertorio* original y sus Suplementos), que en su conjunto habrá de constar de 50 volúmenes (1946-2005), es la siguiente: se han publicado 28 volúmenes¹ y están terminados cuatro volúmenes que se han presentado para su publicación². Por consiguiente, la labor que queda por concluir abarca 18 volúmenes, nueve de los cuales se encuentran en diferentes etapas de preparación.

5. En el anexo I se establecen las responsabilidades de las diversas dependencias de la Secretaría en lo que respecta a la preparación de los estudios sobre distintos Artículos de la Carta. En el anexo II se proporciona información sobre el estado de la preparación del *Repertorio*.

B. Posibilidad de consultar los estudios del *Repertorio* en Internet

6. Los usuarios del sitio web de las Naciones Unidas para el *Repertorio* pueden tener acceso a los estudios recogidos en 32 volúmenes completos, incluidos los cuatro volúmenes en proceso de publicación, como también a los estudios sobre determinados Artículos de la Carta de las Naciones Unidas incluidos en nueve volúmenes que aún no están terminados. La versión electrónica del *Repertorio* ha demostrado ser indispensable para reducir el retraso en la publicación del *Repertorio* porque brinda la posibilidad de consultar los distintos estudios antes de que aparezcan los volúmenes respectivos de los Suplementos. Además, la Secretaría ha incorporado al sitio web un sistema de búsqueda en todo el texto que brinda al usuario la oportunidad de hacer una búsqueda instantánea en todos los estudios de cualquier palabra o combinación de palabras, que aumentará el valor del *Repertorio* como instrumento de investigación. El motor de búsqueda está disponible en los tres idiomas de la publicación, es decir, en español, francés e inglés.

7. En la actualidad, todos los estudios disponibles en inglés pueden consultarse en Internet, y algunos también están disponibles en español y francés. De conformidad con la petición de la Asamblea General de que todas las versiones del *Repertorio* estén disponibles en formato electrónico, se tiene acceso en Internet a un gran número de otros estudios en español y francés desde la publicación de mi informe anterior (A/61/153) en 2006. Por otra parte, varios de los estudios hechos en colaboración con instituciones académicas se han preparado en francés.

¹ El *Repertorio* y los Suplementos Nos. 1 a 6 (1946-1984), que suman en total 26 volúmenes, y los volúmenes V y VI del Suplemento No. 7 (1985-1988).

² Los volúmenes I y IV del Suplemento No. 7 (1985-1988) y el volumen I de los Suplementos Nos. 8 (1989-1994) y 9 (1995-1999).

La Secretaría seguirá publicando en formato electrónico las versiones en los tres idiomas de los estudios del *Repertorio* que se hayan terminado.

C. Publicación de los volúmenes en los otros idiomas

8. Ha aparecido publicada la versión francesa del volumen II del Suplemento No. 6. El volumen III del Suplemento No. 6 y los volúmenes V y VI del Suplemento No. 7 se han publicado en español y francés.

D. Cooperación con instituciones académicas

9. La cooperación firmemente establecida con la Facultad de Derecho de la Universidad de Columbia continuó por cuarto año consecutivo; siete estudiantes contribuyeron a la preparación de estudios incorporados en el volumen V del Suplemento No. 8. Además, el proyecto de colaboración establecido con instituciones académicas de habla francesa (Universidad de París X – Nanterre, Universidad de París I – Sorbona, Universidad de París II – Assas, Universidad de Niza, Universidad de Aix – Marsella III, Universidad Libre de Bruselas y Universidad de Ginebra) con el fin de llevar a cabo investigaciones para la preparación de estudios sobre determinados Artículos de la Carta ha producido sus primeros resultados y se han publicado en Internet, en francés, versiones anticipadas de esos estudios luego de su revisión a cargo de la Secretaría. Estos estudios corresponden al volumen IV de los Suplementos Nos. 8 y 9 y al volumen II del Suplemento No. 7. Hay además algunos otros estudios en proceso de preparación que corresponden al volumen II de los Suplementos Nos. 7, 8 y 9 y al volumen IV de los Suplementos Nos. 8 y 9. Se prevé que estos estudios estén terminados en los próximos meses.

E. Fondo fiduciario

10. En su resolución 61/38, la Asamblea General reiteró su llamamiento a que se aportaran contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido de conformidad con la resolución 59/44, de 2 de diciembre de 2004, para eliminar el retraso en la publicación del *Repertorio*. En consecuencia, se envió una nota verbal a todas las misiones permanentes ante las Naciones Unidas en la que se les recordaba la posibilidad de realizar contribuciones voluntarias al fondo fiduciario y se les solicitaba que señalaran la cuestión de la financiación del *Repertorio* a la atención de instituciones privadas y particulares que pudieran prestar asistencia a ese respecto. El Secretario General acoge con satisfacción la donación de 30.000 dólares recibida de Grecia, el primer Estado Miembro en hacer una contribución al fondo fiduciario.

F. Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

11. El Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización examinó el tema relativo al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* y al *Repertorio de la práctica*

seguida por el Consejo de Seguridad en su período de sesiones de 2007, celebrado del 7 al 15 de febrero de 2007. En su informe³, el Comité Especial recomendó, entre otras cosas, con respecto al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, que la Asamblea General encomiara al Secretario General por los progresos logrados en la preparación de los estudios, incluidos el mayor uso del programa de pasantías de las Naciones Unidas y la intensificación de la cooperación con instituciones académicas; que reiterara su llamamiento a que se aportaran contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Repertorio*, y a que se patrocinaran voluntariamente y sin costo alguno para las Naciones Unidas los servicios de expertos asociados que ayudaran a poner al día la publicación; que pidiera al Secretario General que prosiguiera con sus esfuerzos para poner al día la publicación y para que estuviera disponible en formato electrónico en todas sus versiones lingüísticas; y que reiterara que el Secretario General era responsable de la calidad del *Repertorio*.

G. Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta

12. El Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta señaló los progresos realizados en la preparación de los estudios del *Repertorio*, y los medios innovadores utilizados para hacer frente al retraso en su publicación, incluida la utilización de colaboradores internos y externos y la cooperación con varias instituciones académicas de habla francesa. Como una forma de hacer frente al retraso en la publicación del volumen III, se decidió examinar si sería posible identificar los estudios “superpuestos” en el *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* y en el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* con el fin de hacer referencias cruzadas en este último *Repertorio* a los volúmenes pertinentes del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, según el caso. Por último, el Comité decidió que el Suplemento No. 10 abarcaría el período de seis años comprendido entre 2000 y 2005.

H. Conclusiones

13. Con respecto al *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas*, a la luz de lo que antecede, la Asamblea General tal vez desee:

a) Tomar conocimiento del estado actual de la publicación, incluidos los progresos realizados en la elaboración de los estudios del *Repertorio* y su publicación en Internet en tres idiomas (español, francés e inglés);

b) Examinar la recomendación formulada por el Comité Especial (véase párr. 11 *supra*) relativa al uso del programa de pasantías de las Naciones Unidas y a la intensificación de la cooperación con instituciones académicas para la preparación de los estudios; las contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para eliminar el retraso en la publicación del *Repertorio*; el patrocinio voluntario y sin costo alguno para las Naciones Unidas de los servicios de expertos asociados que ayuden a poner al día la publicación; el pedido al Secretario General de que prosiga con sus esfuerzos para poner al día

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 33 (A/62/33).

esa publicación; la conveniencia de que el *Repertorio* esté disponible en formato electrónico en todos los idiomas; y la reiteración de que el Secretario General es responsable de la calidad del *Repertorio*;

c) Expresar agradecimiento por la primera contribución recibida al fondo fiduciario para la eliminación del retraso en la publicación del *Repertorio*.

III. *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*

A. Mandato y preparación

14. El *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, autorizado inicialmente por la Asamblea General en su resolución 686 (VII), de 5 de diciembre de 1952, continúa proporcionando un registro de la práctica y los procedimientos que sigue el Consejo de Seguridad en el marco de la Carta de las Naciones Unidas y el reglamento provisional del Consejo. Dentro de los límites que imponen los recursos de que dispone, la Secretaría ha procurado preparar el *Repertorio* de la manera más rápida posible que sea compatible con los criterios de exactitud y equilibrio y aprovechando las posibilidades tecnológicas cada vez mayores.

15. La Secretaría ha seguido aplicando el enfoque en dos niveles, ratificado últimamente por la Asamblea General en su resolución 61/38. Con este enfoque, la Secretaría ha podido centrarse en la práctica actual del Consejo de Seguridad, por la que los Estados Miembros han expresado mayor interés, y asegurarse al mismo tiempo de que avance la recopilación de la práctica anterior del Consejo. El enfoque en dos niveles también abarca los intentos por abordar la práctica en evolución del Consejo en el contexto de las modalidades descritas en los párrafos 102 a 106 del informe del Secretario General, de 18 de septiembre de 1952 (A/2170).

16. En lo que respecta a la práctica seguida por el Consejo en el pasado, la publicación del 11º Suplemento del *Repertorio*, que abarca el período comprendido entre 1989 y 1992, está prevista para finales de 2007. El 12º Suplemento, que abarca el período comprendido entre 1993 y 1995, también está terminado y se habrá de publicar a comienzos de 2008. Mientras tanto, todos los capítulos de este Suplemento pueden consultarse en el sitio web en sus versiones anticipadas. También se han iniciado los trabajos sobre el 13º Suplemento, que abarcará el último cuatrienio del decenio (1996-1999). La mayoría de los capítulos de este volumen, en los que se abordarán los aspectos tanto de procedimiento como constitucionales de la práctica del Consejo, se publicarán en su versión anticipada a fines de 2007.

17. En cuanto a la recopilación de la práctica actual del Consejo, los trabajos sobre el volumen del milenio (14º Suplemento), que abarcará el período comprendido entre 2000 y 2003, avanzan rápidamente. Los capítulos relativos a los aspectos de procedimiento pueden consultarse en una versión anticipada, y se prevé que los capítulos sobre los aspectos constitucionales de la práctica del Consejo en su versión anticipada estarán disponibles a fines de 2007.

18. La Secretaría ha iniciado los trabajos sobre el 15° Suplemento, que abarcará un bienio (2004-2005). El ritmo al que se avance en la preparación de este Suplemento dependerá, no obstante, de la finalización de los Suplementos 13° y 14° como también de la disponibilidad de recursos, cuestión que se trata más adelante.

B. Publicación en otros idiomas (en versión impresa y electrónica)

19. En su resolución 55/222, la Asamblea General pidió a la Secretaría que publicara el *Repertorio* en los seis idiomas oficiales, a partir de 2000. Además de cumplir este mandato, la Secretaría también ha hecho posible la consulta del *Repertorio* en todos los idiomas oficiales en el sitio web de las Naciones Unidas⁴, y ha publicado el Suplemento más reciente (que abarca el período comprendido entre 1985 y 1988) en los seis idiomas oficiales. En un importante esfuerzo por incrementar la publicación del *Repertorio* en los distintos idiomas, y en respuesta a la resolución 61/38 de la Asamblea General, la Secretaría ha digitalizado y publicado en formato electrónico el primer número y los nueve Suplementos subsecuentes del *Repertorio* en francés, idioma en el que en versión impresa no existían anteriormente más que un número limitado de ejemplares.

C. Publicación anticipada

20. Con el fin de que el acceso a la información sea lo más rápido posible, la Secretaría ha publicado en el sitio web los capítulos ya terminados del *Repertorio* en una versión anticipada. En el sitio web se pueden consultar todos los capítulos de los Suplementos 11° y 12° y distintos capítulos de los Suplementos 13° y 14° (véase el anexo III del presente informe).

D. Recursos

21. No se habría podido preparar y publicar el *Repertorio* sin el constante apoyo de la Asamblea General. La asistencia prestada por los pasantes en lo relativo a la investigación también ha sido un importante recurso para la labor relacionada con el *Repertorio*. Las contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para la puesta al día del *Repertorio* siguen siendo un elemento importante para seguir avanzado en momentos de restricciones financieras. Desde el último informe (A/61/153), en respuesta a una carta de llamamiento de fecha 13 de diciembre de 2006 enviada a los Estados Miembros en nombre del Secretario General, se han recibido contribuciones al fondo procedentes de Albania, Angola, la Federación de Rusia, Grecia, Irlanda, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea y Turquía. Además, Alemania e Italia han seguido contribuyendo mediante el patrocinio de dos puestos de expertos asociados en la subdivisión correspondiente de la Secretaría. El aporte de estos recursos ha permitido a la Secretaría realizar progresos concretos y aproximarse más al objetivo de poner al día el *Repertorio*. Con todo, aún no se ha podido completar la tarea. Por consiguiente, se alienta a los

⁴ Árabe: www.un.org/arabic/sc/repertoire; chino: www.un.org/chinese/aboutun/prinorgs/sc/repertoire; español: www.un.org/spanish/Depts/dpa/repertoire; francés: www.un.org/french/docs/cs/repertoire; inglés: www.un.org/Depts/dpa/repertoire; ruso: www.un.org/russian/sc/repertoire.

Estados Miembros a que sigan prestando apoyo al *Repertorio* con medidas concretas.

E. Conclusiones

22. Con respecto al *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad*, a la luz de lo que antecede, la Asamblea General tal vez desee:

a) Tomar conocimiento de los progresos realizados en la actualización del *Repertorio*;

b) Tomar conocimiento de que se ha logrado publicar el *Repertorio* en formato electrónico en todos los idiomas en el sitio web de las Naciones Unidas;

c) Observar con reconocimiento la digitalización y publicación electrónica de todas las versiones en francés del *Repertorio* publicadas con anterioridad;

d) Reiterar su llamamiento en favor de contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para poner al día la publicación del *Repertorio* y tomar nota con reconocimiento de las contribuciones hechas por los Gobiernos de Albania, Angola, la Federación de Rusia, Grecia, Irlanda, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea y Turquía durante el año anterior;

e) Observar con reconocimiento el apoyo prestado por Alemania e Italia al patrocinar voluntariamente a expertos asociados para que ayuden a actualizar el *Repertorio*, y alentar a otros Estados Miembros en condiciones de hacerlo a que analicen la posibilidad de proporcionar asistencia de este tipo.

Anexo I

Dependencias de la Secretaría a las que corresponde la responsabilidad primordial de preparar los estudios del Repertorio sobre distintos Artículos de la Carta de las Naciones Unidas*

<i>Departamento</i>	<i>Volumen del Repertorio</i>
Oficina de Asuntos Jurídicos	Volumen I: Artículos 1 a 7 Volumen II: Artículos 13 1) a), 18, 19 y 22 Volumen VI: Artículos 92 a 99, 102 a 105 y 108 a 111
Departamento de Asuntos Políticos	Volumen II: Artículos 10, 12, 13 1) a), 14 y 16 Volumen III: Artículos 23 a 39 y 107 Volumen V: Artículos 73 a 85, 87 y 88
Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz	Volumen III: Artículos 40 a 54 y 106
Departamento de Asuntos de Desarme	Volumen II: Artículo 11
Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias	Volumen II: Artículos 9, 15, 20 y 21 Volumen IV: Artículos 60, 61, 62 3) y 4), 65 a 69 y 72 Volumen V: Artículos 86, 89, 90 y 91
Departamento de Gestión	Volumen II: Artículo 17 Volumen VI: Artículos 100 1) y 101
Departamento de Gestión y Oficina de Asuntos Jurídicos	Volumen VI: Artículo 100 2)
Departamento de Asuntos Económicos y Sociales	Volumen II: Artículo 8 ^a Volumen II: Artículo 13 1) b) y 2) Volumen IV: Artículos 55 a) y b), 57 a 59, 62 1), 63, 64, 70 y 71
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	Volumen II: Artículo 13 1) b) Volumen IV: Artículos 55 c), 56 y 62 2)
Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre	Volumen II: Artículo 13 1) a)

* Esta distribución es resultado de varias decisiones adoptadas por el Comité Interdepartamental del Repertorio sobre la Carta en diferentes momentos desde 1996 y puede ser modificada por el Comité.

^a El Departamento de Gestión (Oficina de Gestión de Recursos Humanos) se ha encargado de la preparación del artículo 8 hasta 1996 inclusive. A partir de 1997, esa función corresponde al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales.

Anexo II

Estado de la preparación del *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas* (julio de 2007)

Explicación:

Volúmenes publicados y volúmenes en Internet	Estudios en Internet	Estudios en preparación o en revisión	Referencia cruzada al Repertorio del Consejo de Seguridad
---	----------------------	--	---

Nota: Los estudios de los Artículos de la Carta para los Suplementos Nos. 6 a 9 están divididos en volúmenes, como se indica a continuación. Los estudios destinados a los Suplementos anteriores (Nos. 1 a 5) y al *Repertorio* original se organizaron de una manera diferente, que no queda reflejada en el gráfico.

Volumen, Artículos (párrafos en paréntesis)	Repertorio original	Suplementos									
		1	2	3	4	5	6 (1979/ 1984)	7 (1985/ 1988)	8 (1989/ 1994)	9 (1995/ 1999)	
Volumen I							I	I	I	I	
Artículos 1 (1, 3, 4), 2 (1 a 3, 5), 2 (4)											
Artículos 2 (6); 3 a 7, 8											
Artículos 1 (2), 2 (7)											
Volumen II							II	II	II	II	
Artículo 13 (1a, segunda frase), 16, 18, 19, 22											
Artículo 12											
Artículos 10 y 11, 14											
Artículo 15											
Artículo 13 (1b, 2)											
Artículos 9, 13 (primera frase), 17, 20, 21											
Volumen III							III	III	III	III	
Artículos 23 a 26, 28 y 29, 33 a 54									1989-1992	1993-1995	1996-1999
Artículos 27, 30 a 32											
Volumen IV							IV	IV	IV	IV	
Artículos 55 (a, b, c), 57 a 59, 62 (1, 3), 62 (4), 63, 64, 68, 70, 71											
Artículos 56, 62 (2), 65											
Artículos 60, 61, 66, 67, 69, 72											

Volumen, Artículos (párrafos en paréntesis)	Repertorio original	Suplementos								
		1	2	3	4	5	6 (1979/ 1984)	7 (1985/ 1988)	8 (1989/ 1994)	9 (1995/ 1999)
Volumen V							V	V	V	V
Artículos 73,74, 75, 77 a 91										
Artículo 76										
Volumen VI							VI	VI	VI	VI
Artículos 92 a 96, 98 tratados 102, 106 a 111										
Artículos 99, 103 a 105										
Artículo 100										
Artículos 97, 98-otros, 101										

Estudios preparados entre 1954 y 1980

Estudios preparados entre 1996 y 2007

Anexo III

Estado de la preparación del *Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* (junio de 2007)

Volúmenes publicados y volúmenes en Internet	Capítulos en Internet (www.un.org/Depts/dpa/repertoire)								Capítulos preparados pendientes de publicación	Capítulos en curso de preparación				
Suplemento	<i>Capítulos sobre aspectos de procedimientos</i>								<i>Capítulos sobre aspectos constitucionales</i>				Idiomas (publicados)	
	1	2	3	4	5	6	7	Cap. 8	9	10	11	12		
Volumen original 1946 a 1951														Francés, inglés
Suplemento I, 1952 a 1955														Francés, inglés
Suplemento II, 1956 a 1958														Francés, inglés
Suplemento III, 1959 a 1963														Francés, inglés
Suplemento IV, 1964 a 1965														Francés, inglés
Suplemento V, 1966 a 1968														Francés, inglés
Suplemento VI, 1969 a 1971														Francés, inglés
Suplemento VII, 1972 a 1974														Francés, inglés
Suplemento VIII, 1975 a 1980														Francés, inglés
Suplemento IX, 1981 a 1984														Francés, inglés
Suplemento X, 1985 a 1988														Árabe, chino, español, francés, inglés, ruso ^a
Suplemento XI, 1989 a 1992														
Suplemento XII, 1993 a 1995														
Suplemento XIII, 1996 a 1999														
Suplemento XIV, 2000 a 2003														

^a En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 55/222 de la Asamblea General, éste y los próximos suplementos del *Repertorio* se publicarán en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.